



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00337-00

Manifiesta la parte demandante según le fue informado telefónicamente, actualmente, el acreedor hipotecario de la obligación que estaba a favor de Central de Inversiones S.A., es REMANENTES LTDA., no obstante, la legitimación para informarlo es de la misma entidad y no de la parte actora. Lo anterior es necesario para precisar la línea de cesiones, ventas de cartera, etc., y así, establecer quién es el actual acreedor hipotecario. Así las cosas, se ORDENA al memorialista cumplir lo ordenado en auto de enero 17 de 2022.

NOTIFÍQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR  
Juez